ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	**CS2026-291**
FECHA DEL ESTUDIO	10 de agosto de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa – Convenio Solidario
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS DE ACCESO COMPRENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA CEQUIA CON COORDENADA INICIAL N7,07382071° W75,12524622 Y FINALIZANDO EN EL SECTOR PACHO GAVIRIA CON LAS COORDENADAS N7.08423175° W75.09650417°.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 33.840.000) M/CTE., IVA** INCLUIDO, los cuales corresponden a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** como aporte por parte del Municipio y **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000)**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Johan Dario Ramírez Vásquez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entre los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

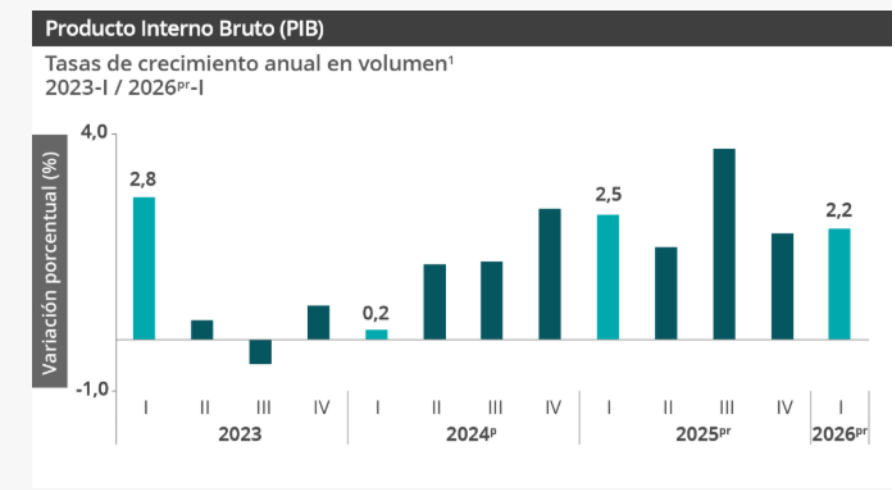
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Con relación a las actividades profesionales, científicas y técnicas. En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando contrataciones de la Entidad con objetos contractuales similares, y el comportamiento de la contratación de otras Entidades Territoriales, así como el crecimiento económico de la actividad reportado por el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%),

Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

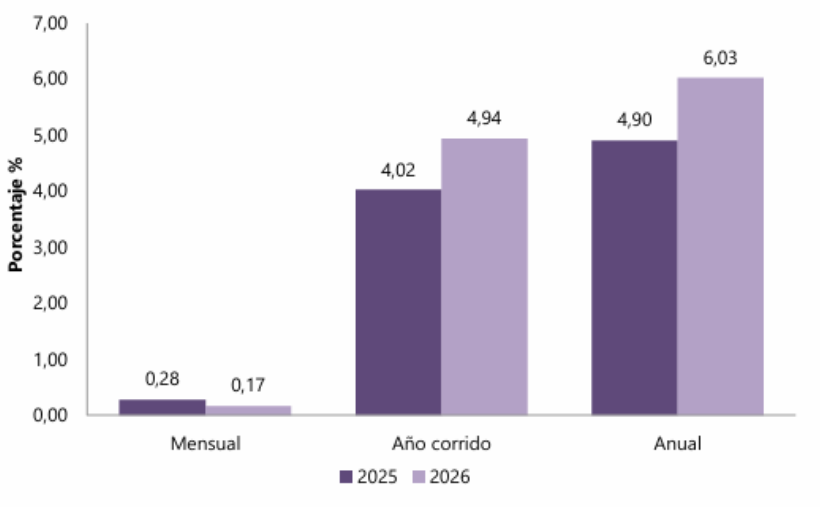
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Alcaldía de Anorí

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

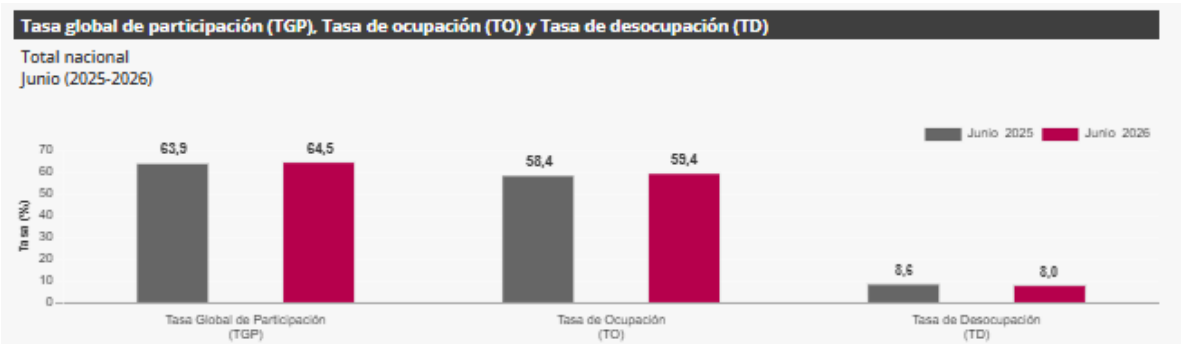
Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE Para el mes de Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

1.2.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.2.1.1. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”. Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no se aplica los acuerdos comerciales.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, permitiéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo científico o técnico para crear productos finales, puesto que los profesionales mínimos requeridos para la ejecución pertenecen a campos del conocimiento que están en constante evolución y mejoramiento.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la naturaleza del mismo es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Se debe atender a la regulación específica para el ejercicio de la actividad a realizar, Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas Técnicas y todas las que resulten aplicables al ordenamiento territorial, normas y lineamientos urbanísticos, espacio público, normativa ambiental, sismo resistencia, estudio de suelos, diseño urbano, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes, diseño eléctrico, mitigación de riesgos, control de calidad, salud ocupacional, y en general toda la regulación aplicable sobre estudios y diseños.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos

varían con ocasión al convenio que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa, así como el convenio que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de convenio similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad convenios cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de convenios solidarios con Juntas de acción comunal, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CS2022-0259	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTIAGO, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LA VÍA TERCIARIA 05040VT08 ENTRE EL SITIO CONOCIDO COMO QUEBRADA LA PLANCHA HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO FILO SECO APROXIMADAMENTE DE UNA EXTENSIÓN DE 9.7 KILÓMETROS, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE ENCOLE Y DESCOLE Y	Convenio solidario	Junta de Acción Comunal Vereda Santiago	$7.992.000	2022

	REMOCIÓN DE DERRUMBES.				
CS2022-0288	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA INÉS, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA VÍA ANORÍ- LA PLANCHA EN LAS CORDENADAS 7°11'43,85" N – 75°14'24,34" O A LA VEREDA SANTA INES EN LAS COORDENADAS 7°12'5,27" N -75°12'52,61" O, APROXIMADAMENTE DE UNA EXTENSIÓN DE 6.6 KILÓMETROS, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE ROCERÍA, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EMPALAMIENTOS, LIMPIEZA DE ENCOLE Y DESCOLE Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.	Convenio solidario	Junta de Acción Comunal vereda Santa Inés	$ 7.998.250	2022
CS2025-174	CONVENIO SOLIDARIO N° CS2025-174 PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DEL CAMINO INICIANDO EN LAS COORDENADAS: 7.08812999999 N 75.2474033333W – 7°5'23,664" N 75°14'28,842" W 7°5'19.374" N 75°14'27.612" W DE LA VEREDA CHAGUALITO AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Convenio solidario	Junta de Acción Comunal vereda Chagualito	$24.928.908	2025
CS2025-170	CONVENIO SOLIDARIO N° CS2025-170 PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DEL CAMINO INICIANDO EN LAS COORDENADAS: 7,0397N 75,1870W 202°S-	Convenio solidario	Junta de Acción Comunal vereda San Lorenzo	$43.285.713,92	2025

	7.026371128033014N 75.19264453809263W – 7.0176N 751992W DE LA VEREDA SAN LORENZO AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				

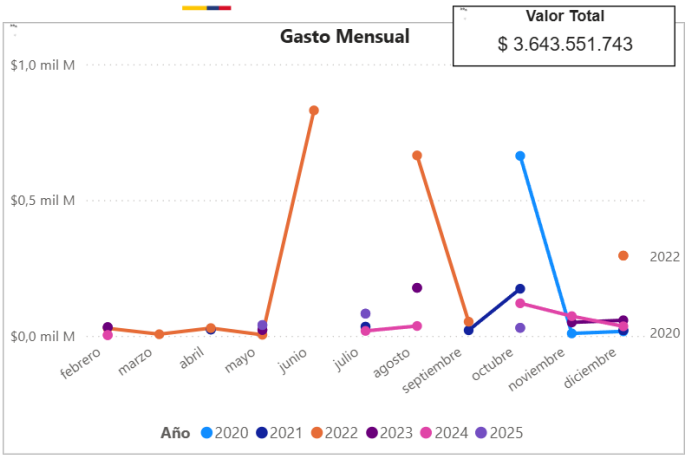
2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

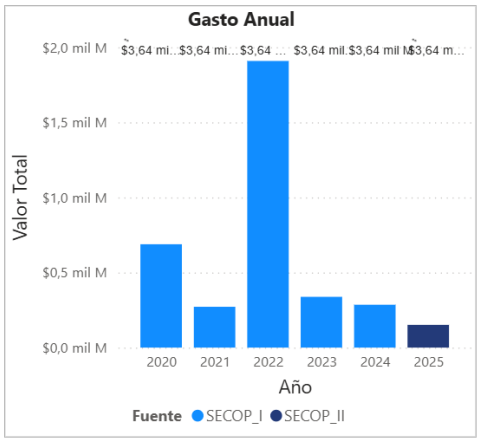
Para el servicio requerido se observa el gran número de procesos celebrados de convenios solidarios que han sido celebrados en diferentes entidades de orden departamental.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALGAR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA TABORDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N°4600013051 CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO. (TRAMO BARROSOCHAQUIRO — SALGAR 60AN05)	Convenio solidario	CONVENIO SOLIDARIO 2022-006	$ 18,554,872	2022
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BURITICÁ	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BURITICA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CORDILLERA DEL MUNICIPIO DE BURITICA, PARA LA REMOCION DEL DERRUMBE,	Convenio solidario	SPO-CS-047-2021	$25.182.200	2022

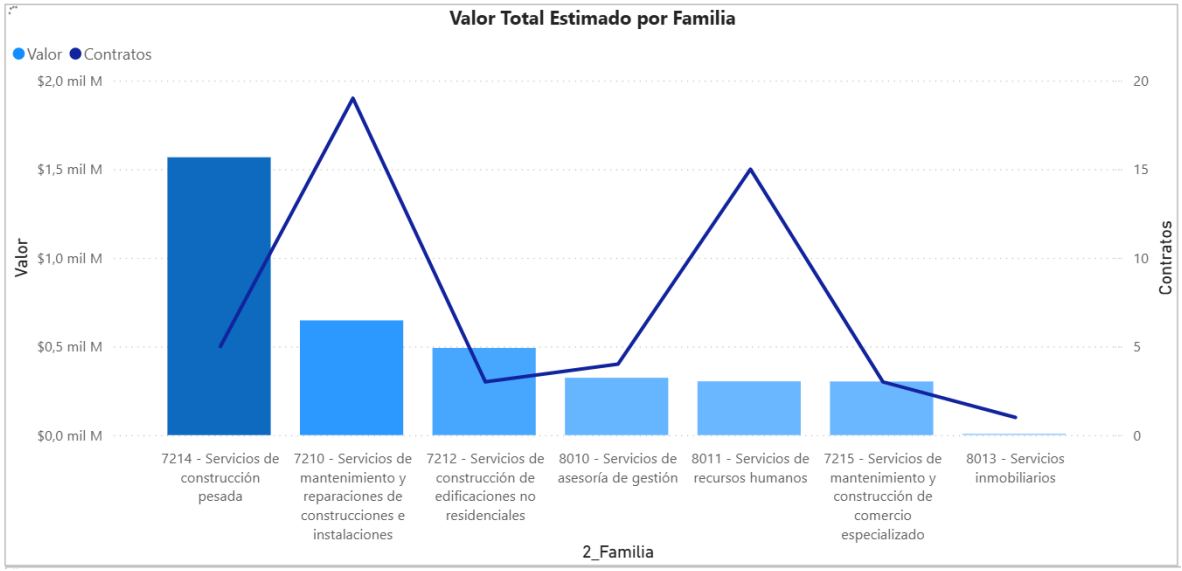
	RECUPERACION DE CALZADA Y CONFORMACION DE TALUDES EN EL SECTOR EL GUAMAL K2-980 Y K3-010 ETAPA 2, ENTRE LA VIA EL SIENTO LA CORDILLERA DEL MUNICIPIO DE BURITICA – ANTIOQUIA				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Convenio Solidario para el mantenimiento manual de las vías Continuación Circunvalar Corrientes con código 05674VT46, Corrientes Circunvalar con código 05674VT08, El Porvenir – Los Guajiros con código 05674VT49, El Porvenir – Antonio Acevedo con código 05674VT48 y El Porvenir – La Quiebra con código 05674VT47, de acuerdo a las actividades manuales contempladas en el proyecto que dio origen al convenio interadministrativo con la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento número 4600014583 - 2022 cuyo Objeto es: “AUNUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, PARA LA INTERVENCIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO”	Convenio Solidario	C-SL-SPO-001-2023	$18.533.614	2023

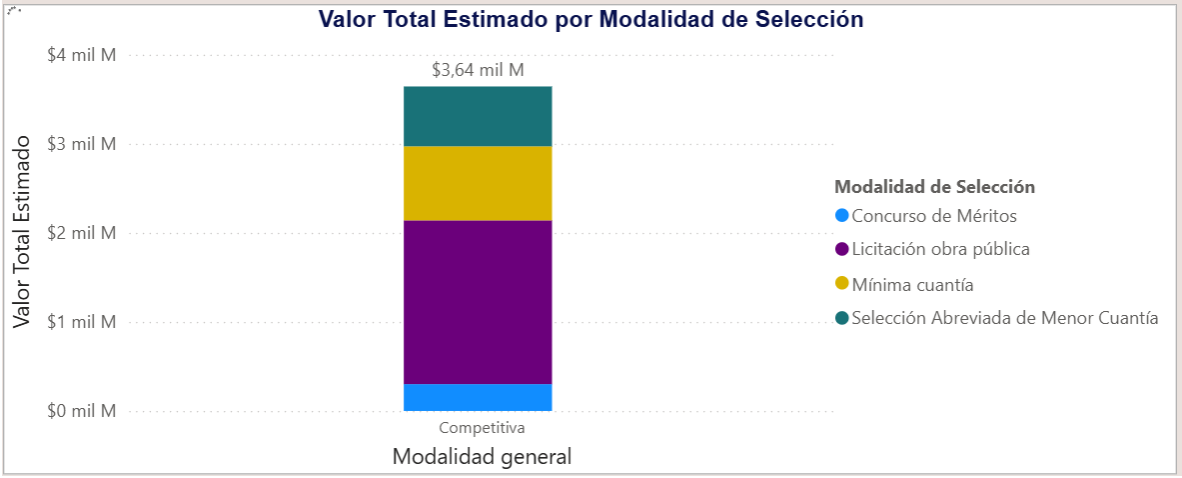
El comportamiento de la demanda, Según el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, sobre las categorías 80 – Gerencia de proyectos y 72 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, del año 2025, se vio reflejado en un gasto de aproximadamente de 77 billones de pesos.





La división por familias del gasto efectuado en el 2025





1. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El Municipio con el ánimo de seguir fortaleciendo el trabajo comunitario y el mejoramiento de los caminos de accesibilidad a las veredas, busca aunar esfuerzos con las JAC, con el fin de seguir contribuyendo al desarrollo agropecuario, agrícola y ganadero del municipio. Sumado a lo anterior, ha de considerarse que el municipio desde la ola invernal que lo aquejó el año pasado deterioró en gran medida la red vial terciaria, la red vial secundaria y los caminos verdales, situación que agrava la correcta movilización de los habitantes que residen en la zona rural dificultando enormemente el comercio de los productos que se cultivan, generando problemas de tipo económico y social en las comunidades Anoriseñas y que estas no puedan hacer disfrute adecuado de sus derechos en cuanto a los servicios que se brindan en la cabecera municipal y otras localidades cercanas.

El Municipio ha decidido celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal en concordancia con el artículo la Ley 1551 de 2012, el artículo 355 de la Constitución Política que faculta a los entes territoriales para la celebración de este tipo de convenios y en cumplimiento con las obligaciones plasmadas en el convenio interadministrativo de la referencia.

La celebración de este tipo de convenios permite la vinculación directa de la comunidad con el desarrollo del municipio y además favorece la capacidad administrativa y financiera de las JAC, es por esta razón que el municipio de Anorí ha optado por celebrar convenios de asociación, ya que permiten utilizar de manera más eficiente los recursos del convenio y obliga a las comunidades a empoderarse del desarrollo de sus poblaciones generando mayor participación ciudadana y brindando un fortalecimiento a las organizaciones comunales. **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 33.840.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** los cuales corresponden a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** como aporte por parte del Municipio **y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000)** representados en el mejoramiento de 0,8 km de vía, que será aportados por la JAC, con el fin de contribuir mancomunadamente con el municipio para satisfacer las necesidades apremiantes de esta comunidad, como lo es el mantenimiento de esta vía que es de gran importancia para el desarrollo integral de la comunidad y de las personas que habitan las veredas aledañas. Teniendo en cuenta el flujo de transeúntes de esta zona, con este convenio se logrará realizar la intervención de 6.019 km aproximadamente de camino.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE

CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de. **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 33.840.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** los cuales corresponden a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** como aporte por parte del Municipio **y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000)** representados en el mejoramiento de 0,8 km de vía, que será aportados por la JAC. cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del producto a recibir por parte de la JAC, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del convenio, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir la JAC. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Anorí realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El Municipio de Anorí pagará su aporte mediante un solo pago, una vez terminadas las actividades por ítem, previa presentación de la factura, informe técnico con sus anexos, y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por la JAC.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí realizará los descuentos y retenciones que apliquen conforme a la normatividad nacional, departamental y el Estatuto Tributario del Municipio de Anorí adoptado en el Acuerdo No. 23 del 17 de diciembre de 2021.

El Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato, así como el **5%** del valor contratado correspondiente al fondo de seguridad.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		SI	X	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02 y 2.3.2.02.02.009					
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO			INVERSION		x
FUENTE DE FINANCIACIÓN	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS y R.B. RETIROS FONPET					
VALOR ESTIMADO	Aporte total $**33.840.000** Aporte del municipio $**30.000.000** Aporte J.A.C. $ **3.840.000**					

ORIGINAL FIRMADO
JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Johan Dario Ramírez Vásquez	Johan Dario Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretario De Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de contratación